



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

Expediente n.º: 61/2024 Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Fecha de iniciación: 7/10/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, MEDIANTE SUBASTA: 2 PERMISOS DE CAZA CABRA MONTÉS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de DOS PERMISOS DE CAZA de la especie "CABRA MONTÉS" perteneciente al coto municipal de caza TE-10.407-D cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de CUBLA y que se describen a continuación:

- **LOTE 1:**

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103278)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS.

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103280)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS.

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103282)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-SELECTIVO MENOR 6 AÑOS..

- **LOTE 2:**

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103279)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-TROFEO MAYOR/IGUAL 10 AÑOS.

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103281)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-SELECTIVO MAYOR/IGUAL 6 AÑOS.

-ESPECIE: Cabra montés (Cabra pyrenaica) (Precinto 103283)

CUPO DE CAPTURA: 1 MACHO

1-SELECTIVO MENOR 6 AÑOS..

MODALIDAD: Rececho o rastro.

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

PERÍODO HÁBIL: Desde 01/10/2024 hasta el 31/05/2025 de acuerdo con la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 25/09/2024, Expediente INAGA 440102/30/2024/08891, con opción a la temporada 2025-2026 condicionada al número de piezas que sean autorizadas.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cubla.

TASACIÓN BASE TOTAL DE LOS 2 LOTES: 9.000,00 Euros (deberá añadirse el IVA aplicable) , cada temporada, por dos, 18.000,00 euros más IVA.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Enajenación por Lotes.

FORMA DE LIQUIDACIÓN: Liquidación final de acuerdo con el Lote adjudicado.

FIANZA DEFINITIVA:

1- El rematante deberá abonar por anticipado el 100% del precio ofertado de los precintos adjudicados durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, mediante el ingreso por transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: **ES84-3080-0076-1920-1028-2727**

2- Pasado el plazo de abono del importe anticipado al lote correspondiente, la subasta quedará desierta y podrá adjudicarse automáticamente a la siguiente mejor oferta, en las mismas condiciones., sin necesidad de volver a dar publicidad.

EJECUCIÓN: Liquidación final.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta por cada uno de los Lotes.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el indicado para cada uno de los dos lotes y al que hay que añadir el IVA aplicable. El presupuesto base de licitación total se detalla en el siguiente cuadro:

	Importe sin IVA	IVA aplicable (21 %)	Total
Lote 1	4500,00 €	945,00	5445,00
Lote 2	4500,00 €	945,00	5445,00

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las **personas naturales**, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La **capacidad de obrar** se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija según lo establecido en el Plan Anual de Caza Mayor que dispone el siguiente período hábil:

Desde 06/10/2024 hasta el 31/05/2025 de acuerdo con la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 25/09/2024, Expediente INAGA 440102/30/2024/08891, **CON OPCIÓN A LA TEMPORADA 2025-2026**, con el mismo precio por lote que resulte de la presente adjudicación y condicionada al número de ejemplares con su correspondientes números de precinto que se nos conceda para la siguiente temporada por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Cada licitador que presente su propuesta deberá depositar en concepto de garantía

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

provisional el 3% del importe del precio base de cada lote excluido el IVA. (4.500 euros cada lote por 3,00% = 135 Euros), en el número de cuenta a nombre del Ayuntamiento de Cubla, ES84-3080-0076-1920-1028-2727, y aportar justificante de haber realizado la transferencia junto con la documentación necesaria para presentarse.

Esta cantidad se devolverá mediante transferencia a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, NO se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a:

La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Pz. José María Regal nº1 CP 44191 en Cubla (Teruel), **los LUNES y JUEVES** en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante ,y los **MARTES Y VIERNES** en el Ayuntamiento de Villastar, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, o correo electrónico, secretaria@aytocubla.com en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en el procedimiento de enajenación de recursos cinegéticos: Cabra Montés CUBLA ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: **Documentación Administrativa.**
- Sobre «B»: **Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación, así como la aptitud para el ejercicio de la caza.

A1- Documentación a presentar por persona física:

A.1.1- Documento Nacional de Identidad.

A.1.2- Licencia de caza en Aragón en regla, o en otras comunidades con convenio.

A.1.3- Seguro obligatorio del cazador.

A.1.4- Licencia de armas rayada larga.

A.1.5- Guía de pertenencia del arma.

A.1.6- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma.

A2- Certificaciones administrativas, expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo anexo, debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

B) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

La persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

C) Declaración responsable de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación mediante subasta DOS PERMISOS de Cabra Montés, temporada 2024/2025, del Coto TE- 10.407-D, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUBLA.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- No estar incurso ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ y un teléfono de contacto: _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15
Email:secretaria@aytocubla.com
Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

Fdo.: _____»

SOBRE«B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación mediante subasta de DOS PERMISOS de aprovechamiento cinegético de Cabra Montés en CUBLA, temporada 2023/2024, del Coto TE- 10.407-D, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

IMPORTE OFERTADO AL NÚMERO DE LOTE:	
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

IMPORTE OFERTADO AL NÚMERO DE LOTE:	
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

SE APORTARÁ EL JUSTIFICANTE DE HABER DEPOSITADO LA GARANTÍA PROVISIONAL (Cláusula séptima)

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15
Email:secretaria@aytocubla.com
Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretaria un funcionario de la Corporación.

Su composición será la siguiente:

- Dña M^a José Izquierdo Borao, que actuará como Presidenta de la Mesa (Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento).
- M^a Inmaculada Gómez Martínez, Vocal (Secretaria – Interventora del Ayuntamiento) y a su vez actuará como secretaria de la mesa.
- Jesús Alberto Carbó Escrivá, Vocal (Personal laboral del Ayuntamiento).

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación, que se constituirá el **día 23 de Octubre a las 9:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza

Dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la Cláusula Décima, el rematante deberá abonar por anticipado el 100% del precio de los permisos adjudicados.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El adjudicatario de la enajenación deberá abonar por anticipado el 100% del precio de los precintos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoprimera, mediante transferencia bancaria.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, de la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental de fecha 25/09/2024, Expediente INAGA/44010230202408891 que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones del Aprovechamiento

1. El aprovechamiento autorizado de permisos de machos de cabra montés para el año 2024/2025, es el que se describe en la Cláusula I de este Pliego. El carácter de estos permisos SON PERSONALES E INSTRANSFERIBLES , únicamente puede hacer uso de ellos el adjudicatario, quedando prohibido su cesión a terceros.
2. El precio base detallado en la Cláusula I podrá ser mejorado al alza.
3. El cazador deberá de comunicar al Ayuntamiento y al Departamento de Medio Ambiente de la DGA, con 72 horas de anticipación de la fecha para disfrutar del rechecho. Una vez comprobada la disponibilidad de la fecha, se les pondrá en contacto con el personal de guía adscrito al Ayuntamiento para su acompañamiento y precinto de la pieza a abatir.
4. Sólo podrán ser abatidos los animales por orden de la persona delegada por el Servicio Provincial de Medio ambiente, por el titular del coto que ordene disparar, o por persona delegada a tal efecto. Las decisiones del guarda o guía, en todo lo que se refiera a la acción de cazar serán inapelables y deberán ser respetadas por el cazador.
5. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.
6. El adjudicatario del aprovechamiento deberá hacer frente al pago del coste económico del guía delegado por la Administración para tal efecto,
7. Los precintos estarán siempre en posesión del guía, hasta el momento de su colocación en la pieza.
8. Los gastos de la persona guía encargada del acompañamiento correrán a cargo del adjudicatario a partir del tercer día de caza, en las condiciones de pago de los tres primeros días que corren por cuenta de la Administración.
9. Todo aquello que este dentro de los tres primeros días correrá por cuenta de la Administración, salvo los casos que se relatan a continuación:
 - ❖ En caso de existir sangre, los gastos del primer día de búsqueda corren a cargo de la administración, pero transcurrido ese día, si existe voluntad de encontrar al animal, correrán a cargo del cazador.
 - ❖ Cuando un cazador tiene una opción de abatir a un animal de la categoría que se ha estipulado y no lo hace por razones ajenas al acompañante, el resto de jornales corren a cargo del cazador.
11. Las condiciones de la caza se adecuarán a lo previsto en el Plan General de Caza para la temporada 2024/2025, según ORDEN AGA/653/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025.
12. No se cazarán en la última semana de mayo de 2025.
13. Si la pieza resulta muerta, el guía junto con el cazador, procederán a su cobro.
14. Si la pieza no pudiera cobrarse, por imposibilidad material de la misma o por imposibilidad de su persecución, remate y/o cobro, el cazador deberá satisfacer al coto el 100% de su valor de tasación.
15. Si la pieza cobrada no se ajustara al permiso de caza que el cazador tiene autorizada, y ello se debiera a un error del guía, aquel podrá disponer de una nueva oportunidad para materializar la pieza de caza. La pieza abatida con anterioridad en ningún caso podrá quedarse en posesión del cazador.

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

16. Si la pieza cobrada no se ajusta al permiso de caza que tiene el cazador, y ello se debiera a un error del cazador, éste no dispondrá de una nueva oportunidad, perdiendo todo derecho sobre la pieza abatida, quedando en propiedad de la Sociedad de Cazadores y el cazador tendrá que abonar el 100% del valor de dicha pieza

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email:secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es



AYUNTAMIENTO DE CUBLA

Plaza José María Regal s/n
44191-CUBLA (TERUEL)

la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría:

Ayuntamiento de Cubla
Pz. José María Regal nº1
CP 44191 CUBLA
Teruel
Teléfono 978 68-22-15
Correo electrónico: secretaria@aytocubla.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cubla a 7 de Octubre de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cubla. Tfno./Fax.: 978 68-22-15

Email: secretaria@aytocubla.com

Dirección sede electrónica: cubla.sedelectronica.es
